



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2020-MDA/A

Amarilis, 09 de enero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2020-MDA-SGPET, de fecha 02 de enero de 2020, el Informe N° 001-2020-MDA-GDE, de fecha 03 de enero de 2020, el Informe N° 001-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 06 de enero de 2020, el Memorandum N° 002-2020-MDA/GPP, de fecha 07 de enero de 2020, el Proveído N° 002-2020-MDA/GPP-SGP, de fecha 07 de enero de 2020, el Informe N° 006-2020-MPA/GPP, de fecha 07 de enero del 2020 y el Proveído S/N-GM, de fecha 07 de enero de 2020, en relación al Plan de Trabajo II Festival de los Negritos de Huánuco - Amarilis 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 001-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 02 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico el Plan de Trabajo: "II Festival de los Negritos de Huánuco, Amarilis 2020", para su aprobación y asignación presupuestal.

Que, con Informe N° 001-2020-MDA-GDE, de fecha 03 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo: "II Festival de los Negritos de Huánuco, Amarilis 2020", para su aprobación respectiva. Mediante Proveído S/N de fecha 03 de enero de 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, a través del Informe N° 001-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 06 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, señala que está estipulado en el Plan Operativo Institucional 2020.

Que, según Memorandum N° 002-2020-MPA/GPP, de fecha 07 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto efectuar las acciones pertinentes en atención al Informe N° 001-2020-MDA-GDE.

Que, a través del Proveído N° 002-2020-MDA/GPP-SGP, de fecha 07 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo: "II Festival de los Negritos de Huánuco, Amarilis 2020", por el importe de S/ 43,620.00

Que, mediante Informe N° 006-2020-MPA/GPP, de fecha 07 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que, realizó la Certificación de Crédito Presupuestario y su aprobación de la CCP, mediante Nota N° 00000002 por el monto de S/ 43,620.00

Que, con Proveído S/N, de fecha 07 de enero de 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.



062 - 519133



www.muni.amarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Placido Municipal J. Huallaga N°  
300 - Paucarbamba - Amarilis





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "II Festival de los Negritos de Huánuco, Amarilis 2020", de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual consta de un volumen de cinco (5) folios.

**Artículo 2°.** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad, a todas las unidades orgánicas de la Entidad.

**Artículo 3°.** ENCARGAR, a la Gerencia de: Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

**Artículo 4°.** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
ALCALDIA  
-HUANUCO-  
Municipalidad Distrital de Amarilis  
MAYOR ANTONIO L. PAIGAR LUCAS  
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Plaza Municipal, Huallaga N° 300 - Paucabamba - Amarilis

